Ejecutivo Singular No. 97001-3189-001-2018-00005-00 Demandante: Boris Orlando Hernández Meneses.

Demandado: Fundación para el Desarrollo Ecológico del Vaupés

16 DE ABRIL DE 2024 - INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor juez, solicitud realizada por el ejecutante dentro del proceso en referencia. Sírvase Proveer lo del caso.





JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO MITÚ – VAUPÉS

Mitú (Vaupés), dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al precedente informe secretarial, observa el Despacho que, mediante memorial el señor Boris Orlando Hernández Meneses solicita:

"que los dineros que ingresan al proceso ejecutivo que adelanto contra la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECOLÓGICO DEL VAUPÉS** no sean dispuestos en su totalidad con destino al proceso ejecutivo identificado con seriado No 97001-4089001-2017-00032, a fin de que yo pueda solventar mis necesidades básicas primarias con parte de los referidos dineros; y que la parte que se disponga para cubrir el embargo ordenado en el citado ejecutivo, sea el equivalente a la quinta parte del salario mínimo en términos ordenados por la ley"

En virtud a la solicitud realizada por la parte actora, advierte el Despacho que el ejecutante no acredito que las sumas de dinero que ingresan por concepto de embargo en el proceso en referencia, constituyan su única fuente de ingreso o salario mínimo, de otro lado debe señalarse que de acuerdo con lo indicado por el sistema de consulta BDUA del ADRES, el señor Hernández Meneses se encuentra afiliado en el régimen contributivo en calidad de cotizante en estado activo,



Ejecutivo Singular No. 97001-3189-001-2018-00005-00 Demandante: Boris Orlando Hernández Meneses.

Demandado: Fundación para el Desarrollo Ecológico del Vaupés

De este modo es claro que actualmente el señor Boris Orlando Hernández se encuentra percibiendo ingresos económicos que le permiten cotizar y encontrarse activo en el régimen contributivo, razón por la cual no es procedente acceder a la solicitud realizada. En consecuencia, se;

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: NEGAR la solicitud realizada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE JAVIER SALCEDO VELASQUEZ